



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
Nº 1201-2010-A/MPP



San Miguel de Piura, 26 de octubre de 2010.

Visto, el Informe Nº 172-2010-GECDyR/MPP, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Institución Educativa "Hans Christian Andersen", ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el Reconocimiento público por Bodas de Perla al cumplir 30 años de aniversario de fundación al servicio de la educación piurana. Acto que, deberá realizarse en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau" de la Municipalidad de Piura mediante Ceremonia Especial;

Que, siendo política de la actual Gestión Municipal expresar públicamente el sentir ciudadano y el espíritu de gratitud y reconocimiento a las instituciones educativas públicas y privadas de los distritos de Piura y Castilla que por su gran esfuerzo de trabajo, esmero y dedicación constante y permanente al servicio de la comunidad piurana han contribuido al desarrollo cultural, social, económico y político de los pueblos a través de la historia y por el cual la Municipalidad de Piura ha creído conveniente en esta ocasión hacer un especial y público reconocimiento a la Institución Educativa "Hans Christian Andersen" por sus Bodas de Perla;

Que, la Institución Educativa "Hans Christian Andersen", se proyecta a la Comunidad Piurana en busca de la excelencia educativa y la calidad humana en la formación de personas intelectuales capaces de afrontar los grandes desafíos de la modernidad ha logrado entre sus metas y objetivos institucionales la formación de alumnos y personas competentes comprometidas con el desarrollo de nuestra nación y de la Región Piura en especial;

Que, la Institución Educativa "Hans Christian Andersen", a lo largo de los 30 años de Creación y de formación académica ha logrado significativos triunfos para Piura representándonos en competencias escolares de conocimientos y en los juegos deportivos escolares locales, regionales y nacionales habiendo obtenido logros importantes para los piuranos digno de reconocer en su 30 años de fundación gracias al esfuerzo denodado conformado por un equipo de trabajo al mando de su Directora, Cuerpo Directivo que lo acompaña, Personal Docente, Personal Administrativo y Padres de Familia del Plantel;

Que, la Municipalidad de Piura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82. Inciso 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es competente para fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo de las instituciones educativas que se esfuerzan por el desarrollo institucional y de los pueblos al servicio de la educación, orientando al desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, el Art. 82, inciso 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, dispone que las Municipalidades Provinciales son competentes para monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa según corresponde, fortaleciendo su

educativos que se esfuerzan con esmero y dedicación está el de otorgar Reconocimientos a la labor desplegada;

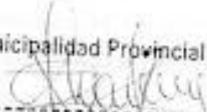
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre de 2010 y en uso a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20º. numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Saludar y Reconocer públicamente a la Institución Educativa "Hans Christian Andersen" por su labor educativa al Servicio y Desarrollo de la comunidad piurana y felicitarlos con ocasión de cumplir sus 30 años de Fundación "Bodas de Perla" en la persona de la Mg. Yolanda Sarmiento de Constantini, Fundadora y Directora de la Institución Educativa, personal docente, personal administrativo y padres de familia en general. Asimismo exhortar a las dignas autoridades del plantel a seguir trabajando con mayor esmero, dedicación y esfuerzo que antes apostando por el desarrollo del pueblo peruano y en especial por el piurano en beneficio de nuestra querida Patria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dése cuenta a la Comisión de Educación Cultura, Deportes y Recreación, Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Oficina de Educación y Cultura y Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial de Piura  
  
-----  
Félix Seo Hing Chang Apuy  
ALCALDE (e)

